CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 21 de octubre del 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente notificación realizada por el despacho al correo electrónico del demandado a la dirección electrónica aportado con la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CORTEACEROS S.A – CORTESA- INOX**
Nit: 800134371-5
adreso@corteaceros.com, acibanezo@gmail.com
DEMANDADO: **METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S. Nit.805.012.808-6**
gerencia@metalmunoz.com.co
RADICACIÓN: **76-001-40-03-001-2021-00621-00**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y al el tener el despacho conocimiento del correo electrónico acreditado del demandado **gerencia@metalmunoz.com.co** a través del certificado de existencia y representación legal aportado por la parte demandante en los anexos de la demanda, procedió por medio de la secretaría a realizar su notificación efectiva del Auto que libra mandamiento pago, en cumplimiento a lo dispuesto el art. 8º del Decreto 806 del 4 de junio 2020, para lo cual se entenderá surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos, empezando a correr los términos para contestar la demanda y proponer excepciones a partir del día siguiente al de la notificación.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

C.F/N.M

RESUELVE:

TENER en cuenta la notificación efectuada el día 06 de octubre de 2021, como consta en el expediente, realizada por la secretaría del despacho a las 2:20 pm, a los correos electrónicos previamente mencionados del demandado **METAL MUÑOZ DE OCCIDENTE S.A.S. Nit.805.012.808-6** quien se tendrá por notificado el 09 de octubre de 2021, de acuerdo a los dispuesto en el inciso tercero del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, empezando a correr los términos del traslado al día siguiente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELINA NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

En Estado **No. 175** de hoy se notifica a laspartes el auto anterior.

Fecha: **22 de octubre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena

C.F/N.M

validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e765e8f7ceedf4be9dfce02c7a5c519c06cdcbc22142925bf49b0923420fdce3
Documento generado en 21/10/2021 01:32:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

C.F/N.M